

## Capítulo II. La violencia entre los internos de las cárceles mexicanas, 2016-2020

Maribel Lozano Cortés

René Leticia Lozano Cortés

### Resumen

Cuando se habla de la cárcel, ésta se asocia con crisis y violencia, hechos que han aumentado en las últimas décadas como consecuencia, afirman las autoridades penitenciarias, de un incremento de presos por delitos graves del fuero federal. Este trabajo tiene, como objetivo general, estudiar los factores que pueden explicar la violencia entre los presos en las cárceles mexicanas. El método que se siguió fue revisar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP-CNDH), de los años 2016-2020, así como los periódicos de esos años, con la finalidad de indagar sobre los incidentes violentos y sus causas dentro de las prisiones. Lo que se encontró es que, en su mayoría se trata de reportes de riñas ocasionadas por las diferencias personales entre los internos, o por protestas contra las autoridades de la prisión. Se concluye que la violencia entre los presos no debe ser explicada como un problema entre personas violentas, sino ante todo como una consecuencia de falta de políticas de reinserción social; programas laborales y de capacitación, tanto como de infraestructura en buen estado y espacio suficiente para evitar el hacinamiento, y funcionarios y custodios calificados que traten a los presos con dignidad y sin abusos. Son, sobre todo, estos aspectos los que pueden impactar en una reducción de la violencia entre los internos.

***Palabras clave: violencia y prisión, la cárcel, derechos humanos y prisión.***

### Abstract

When talking about jail, it is associated with crisis and violence, events that have increased in recent decades as a consequence, affirm the prison authorities, of an increase in prisoners for serious crimes under federal jurisdiction. The general objective of this work is to study the factors that can explain violence among inmates in Mexican prisons. The method followed was to review the National Diagnosis of Penitentiary Supervision (DNSP-CNDH), of the years 2016-2020 and the newspapers of those years, in order to inquire about violent incidents and their causes within prisons, what was found is that most of them are reports of fights caused by personal differences between the inmates or by protests against the prison authorities.

It is concluded that violence among prisoners should not be explained as a problem among violent people, but above all, as a consequence of the lack of social reintegration policies; Labor and training programs, infrastructure in good condition and with enough space to avoid overcrowding, and qualified officials and custodians who treat prisoners with dignity and without abuse, it is above all these aspects that can impact on a reduction in violence among the interns.

***Keywords: violence and prison, prison, human rights and prison.***

## **1. Introducción**

Las cárceles mexicanas presentan fuertes problemas de violencia entre los internos; violencia que se manifiesta en homicidios, lesiones, acoso, discriminación, motines y fugas. Actos de violencia que vulneran los derechos de los presos, y que hacen de la cárcel la escuela del crimen. Según las estadísticas del Órgano Administrativo Desconcentrado en Prevención y Readaptación Social (OADPRS), en 2019, las incidencias de violencia, en las cárceles de México han sido provocadas sobre todo por las personas privadas de su libertad por delitos federales; sólo el 14.5 por ciento del total de la población carcelaria está por fuera federal; aunque aun así suelen cometer más actos violentos, según el OADPRS (Castillo y Murillo, 2020).

Con datos del OADPRS, 2021, se señala que la capacidad instalada en el sistema penitenciario es de 216, 867 espacios, existiendo una población total de 222,018 personas, lo que representa una sobrepoblación de 5.151, por lo que, en términos generales, podríamos sostener una ausencia de sobrepoblación a nivel nacional; sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), mediante el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP, 2019), afirma que si bien no existe sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios, resulta significativo que en el 42.62 por ciento se detectó una insuficiencia en programas de prevención de incidentes violentos, lo que como consecuencia es delicado si observamos los porcentajes de falta de personal (72.68 por ciento). Además, los datos muestran que, en años recientes, en el 65 por ciento de las cárceles se han presentado condiciones de autogobierno, 76 motines y 6 mil 804 riñas. Por lo que se afirma que los centros carcelarios del país siguen presentando irregularidades que implican violaciones a los derechos humanos.

También, en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2016), se menciona que el 19.1 por ciento de la población presa en 2016 se sentía insegura en su celda, y que el 32 por ciento se sentía

insegura en el establecimiento penitenciario. En adición, el 33.2 por ciento de los presos fueron víctimas de un acto ilegal, por ejemplo, el 30 por ciento fue víctima de robo.

De esta forma, es necesario atender los problemas del sistema penitenciario para que México pueda avanzar en materia de seguridad y justicia.

## **2. Las razones de la violencia entre los presos**

En sociología existen dos enfoques que explican la violencia en las prisiones: el modelo de importación, y el modelo de privación. El primer modelo, de importación, sostiene que los internos traen consigo a la prisión características personales específicas; sus historias de vida, por ejemplo, se han desarrollado en ambientes de exclusión social y de violencia; además, al ingresar siguen manteniendo contactos con grupos criminales. El segundo modelo, el de privación, menciona que la pérdida de libertad causa a los presos fuertes problemas psicológicos y de adaptación, por lo que para autoprotgerse y poder sobrevivir, conforman subculturas basadas en la violencia (Homel y Thompson, 2005; Sanhueza, Smith y Valenzuela, 2015; Trajtenberg, y Sánchez de Ribera, 2019).

El modelo de privación es de especial importancia, ya que se relaciona con aspectos más amplios del sistema penitenciario, y tiene que ver con asuntos estructurales y de gestión en los centros de reclusión. Dentro de los temas estructurales o de infraestructura, se encuentra el diseño arquitectónico de la cárcel; el espacio físico con el que cuentan los internos o el tamaño de la cárcel, lo que a su vez se relaciona con el hacinamiento que impacta de forma negativa en el comportamiento de los internos; los recursos escasos y de mala calidad ocasionan conflictos entre los presos al pretender adquirirlos; también hay problemas de gestión, por ejemplo, la no existencia de programas de visitas para los internos, que pueden generar resentimiento social y conflicto con las autoridades, y una percepción negativa hacia los funcionarios de la prisión por parte de los reclusos, lo que ocasiona frecuentes luchas de poder y dominio.

Los asuntos de gestión tienen que ver con la manera en que los funcionarios y autoridades ejercen el control de la prisión, así como con contar con suficiente personal de vigilancia y especialistas para atender de forma efectiva y profesional a los internos; si no hay control, priva la desorganización, hay vacíos de poder entre las autoridades penitenciarias, lo que puede ser aprovechado por los internos (Farrington y .Nuttall, 1980;

Homel y Thompson, 2005; Sanhueza, Smith y Valenzuela, 2015; Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019).

Otra teoría que busca explicar la violencia entre los presos es la teoría del control social (Hirschi, 1969 citado en Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019). Teóricos del control social sostienen que todos los individuos pueden desviarse de las normas; lo que hace que algunos no lo hagan son los vínculos de control social informales o formales -algunos estudiosos han demostrado que las variables como tener hijos, estar casado, la duración de la sentencia, o participar en programas laborales u otros programas, ayuda a tener vínculos con la sociedad convencional, y eso puede impactar en la reducción de la violencia en las prisiones (Wooldredge, Griffin y Pratt, 2001 citado en Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019)-.

De esta forma, en los países desarrollados existen diversos trabajos que explican qué variables determinan la violencia entre los presos, mientras en los países en desarrollo existen escasos trabajos con evidencias científicas que expliquen los factores que generan la incidencia delictiva entre los internos (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019). Esto, sobre todo porque no se cuenta con datos precisos sobre las condiciones de las prisiones y su población.

Es importante considerar cómo se manifiesta la violencia en las cárceles mexicanas, es decir, qué puede explicarla. En México, como en toda América Latina, cuando se aborda el concepto de violencia se define siempre en un contexto de desigualdad social, pobreza y exclusión social, hechos favorables para el desarrollo de la violencia, incluso en su forma extrema como los homicidios (Salama, 2008, p.86). Además, no existe credibilidad y confianza en las instituciones, lo que impacta en el crecimiento de la violencia.

Lo anterior ha ocasionado que la situación de las prisiones en los países de América Latina y el Caribe se haya agravado en los últimos años; cada vez hay más hacinamiento porque cada vez hay más presos, más homicidios y riñas en las cárceles, una mayor violación a los derechos humanos ocasionada por los internos y por los funcionarios, y vacío de poder muchas veces por falta de personal, lo que es llenado por grupos de autodefensa o liderazgos (Carranza, 2012, p.31).

También, como lo afirma Carranza, 2012, las causas que generan los hechos de violencia en las cárceles de América Latina son generalmente las mismas: detenciones arbitrarias, sobrepoblación en prisiones, escases de servicios básicos, no existe clasificación entre los internos, falta de seguridad interna, violación de los derechos humanos de los internos por parte de los funcionarios y custodios, existencia de uso excesivo de la fuerza

por parte de los elementos de seguridad, corrupción entre las autoridades penitenciarias, existencia de grupos criminales que ejercen el poder dentro de la prisión, existencia de armas de todo tipo entre los internos.

Afirma Coyle (2006), que la situación al interior de las instituciones de segregación va a expresar las condiciones externas, incluso, la cárcel refleja las características negativas de la sociedad que se pueden observar en las subculturas carcelarias -que no es más que una ampliación en forma más transparente de las sociedades capitalistas-. La violencia, en su forma pura, se desarrolla en los centros penitenciarios, por eso se habla del fracaso de la prisión, porque ésta no controla la criminalidad, sino que en todo caso produce más crímenes y violencia.

Como sostiene Pavarini, 1995, la idea de que la cárcel tiene una función de justicia y utilidad social es un fracaso, como lo podemos ilustrar con las funciones manifiestas de la cárcel. Aún más, desde que la cárcel existe como pena privativa de la libertad, está en crisis. También, afirma, Bergalli (1993) que el Iluminismo penal puso al descubierto los vicios del sistema penitenciario, y que desde entonces inicia el proceso de reformas humanitarias para la pena privativa de la libertad, que continua hasta nuestros días sin logro alguno.

De esta forma, ilustra Bergalli, 1993, con los Estados democráticos se plantea la reeducación o resocialización del sujeto en prisión, para brindarle un tratamiento penitenciario, de tal manera que en el futuro no reincida en la comisión de otro delito, pero todas estas intenciones humanizadoras de la prisión han chocado contra la realidad de los centros penitenciarios; la segregación y el encierro se agravan aún más bajo condiciones de hacinamiento, incluso lesionan un derecho básico: la dignidad humana.

### **3. Estudios que explican la violencia entre los presos en México**

Ocampo, González y Doncel, 2020, explican la violencia en la cárcel desde la perspectiva de los internos; cómo se practica la violencia en el espacio carcelario, cómo se subordinada a las condiciones de precariedad de la cárcel, y cómo la violencia se ejerce de forma simbólica y física entre los internos y las autoridades penitenciarias. El dominio sobre los recursos y saberes condicionan el ejercicio y práctica de la violencia en el micromundo carcelario, afirman los autores. Se somete a la persona privada de su libertad a una serie de violencias específicas ejercidas por varios actores del micromundo carcelario. Desde su ingreso, la persona se encuentra con un mundo extraño plagado de códigos y dinámicas que someten su cuerpo y su tiempo, son prácticas institucionales que lo controlan y buscan invisibilizar.

Además, la violencia en la prisión está enmarcada en la precariedad del espacio (Ocampo, González y Doncel, 2020).

Palacios, 2019, en su artículo sobre las cárceles en México, menciona la existencia de grupos de autogobierno que sojuzgan a los internos, además, también controlan a las autoridades penitenciarias. En ese sentido, no hay vacíos del poder, afirma, porque prevalece la ley del más fuerte. La ausencia del Estado permite que unos presos ejerzan violencia en otros -como puede ser tortura física, psicológica u homicidio- (Palacios, 2019).

Un trabajo importante es el de Ponce de León, Huertas y López, 2021; los autores explican cómo los reos del Cereso de Morelos perciben la violencia, cómo manifiestan su masculinidad y reconocen su propia vulnerabilidad. Los presos reconocen que desde el primer día de su ingreso enfrentan abusos, humillaciones, malos tratos, tortura y todo tipo de intimidación, que pueden ejercer sobre ellos otros internos o las autoridades penitenciarias; estas últimas encargadas de su reinserción social. Plantean que es necesario que el Estado cumpla con la obligación de cuidar los derechos de las personas privadas de su libertad para que la prisión deje de ser un espacio de olvido que propicia un trato inhumano a los reclusos, y la corrupción de los funcionarios de la cárcel (Ponce de León, Huertas y López, 2021).

Vázquez, 2017, retoma a la crítica que hace Zaffaroni (1993) sobre la forma en que, en América Latina, los sistemas penales violan el derecho humano a la vida; revisa también los discursos que justifican y racionalizan la muerte y la violencia en las cárceles de la región, así como el que se haya normalizado la violencia en el sistema penal (Vázquez, 2017).

Unzueta, 2019, en su trabajo hace referencia a la crisis penitenciaria que existe en México, afirma que ésta se manifiesta en la violación constante a los derechos humanos de los internos. Desde esta perspectiva, la sobrepoblación, los grupos de autogobierno y la falta de clasificación entre los presos por grado de peligrosidad, ocasionan que la cárcel no cumpla con su objetivo principal, que es la de reinserción social, por lo que la autora propone un modelo penitenciario progresivo humanista que aporte ideas para que los internos se rehabiliten; todo ello en el marco de los derechos humanos (Unzueta, 2019).

#### **4. Métodos**

Para identificar los factores que explican la violencia entre los internos de las cárceles mexicanas se recurrió a técnicas cuantitativas, tratando de que el instrumento de recolección de datos cubra tres requisitos:

confiabilidad, validez y “objetividad” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p. 262).

Se recurrió a ciertos registros públicos, como la Revisión del DNSP-CNDH de 2016-2020, como ya se ha mencionado; el DNSP tiene como objetivo general conocer la situación del sistema penitenciario en el marco del respeto de los derechos humanos; evalúa las condiciones en las que se encuentran los presos. En ese sentido, se retomó la información estadística sobre incidentes (homicidios, suicidios, riñas, motines, abusos y desórdenes) que ocurren en las prisiones estatales y federales, toda vez que la CNDH solicita al gobierno federal y a los gobiernos locales información sobre los incidentes que ocurren en las prisiones bajo su cargo.

La CNDH define los incidentes violentos de la siguiente manera:

a) Homicidios, como la manifestación más severa de la violencia. Las autoridades reportan que algunas de las causas del homicidio son las diferencias entre los internos, o riñas que terminan privando de la vida a los presos.

b) Desórdenes, son entendidos como todo acto u omisión que afecte el desarrollo o funcionamiento normal del centro (DNSP, 2020, p. 429). La indisciplina y las agresiones físicas y verbales suelen ser las causas más comunes de los desórdenes en los establecimientos penitenciarios.

c) Abuso de autoridad, sucede cuando los funcionarios superiores se exceden en el ejercicio de sus atribuciones (DNSP, 2020, p.434). Se sabe que está prohibida la tortura y malos tratos, sin embargo, se reportan abusos sobre todo por parte del personal de custodia que puede manifestarse en golpes, extorsiones y cobros indebidos a los presos.

d) Motines, son entendidos desde el Sistema Penitenciario como una revuelta organizada por un grupo que protesta y exige a los funcionarios o responsables de la prisión les conceda su o sus demandas, utilizando la desobediencia o la violencia para generar desorden (DNSP, 2020, p.426). Las principales causas que provocan los motines, afirman las autoridades, son las diferencias personales entre los internos, o por reubicación y traslado de internos, o por querer tomar el mando del penal.

e) Riñas, son entendidas como un conflicto violento entre dos o más personas; una lucha física o una pelea. La principal causa que se reporta en riñas es por diferencias personales, motivos patrimoniales como deudas, robo, agresión y extorsión (DNSP,2020, p. 420).

En la siguiente Tabla 1, podemos observar que el incidente violento que más se presenta tanto en los establecimientos estatales como federales son

las riñas, seguidos de los desórdenes, los abusos, lo homicidios dolosos y los suicidios. Los motines son los incidentes que menos ocurren.

Tabla 1: Porcentaje de incidentes violentos en Centros Estatales y Federales de 2016 a 2020

Fuente: Elaboración propia con datos del DNSP del 2015-2020.

Tipo de Centro	Homicidios dolosos	Suicidios	Riñas	Motines	Desórdenes	Abusos
Centros Estatales	5.6	4.0	48.0	0.5	25.0	16.0
Centros Federales	0.001	0.1	98.0	0	0.5	0.7

En la Tabla 2 se muestra el número de riñas y homicidios; lo que se aprecia allí es que no varía mucho el número de riñas durante esos años, ni en los establecimientos estatales ni en los federales; en los homicidios es donde existen variaciones en los años, al parecer el 2016 fue el año en que en promedio existieron más homicidios, tanto en los centros estatales como en los federales, luego, en los centros federales fueron pocos o nulos los homicidios durante esos años.

Tabla 2. Riñas y homicidios en los centros estatales y federales de 2015 a 2020

Fuente: Elaboración propia con datos del DNSP, 2016-2020.

Año	Centros estatales		Centros federales	
	Riñas	Homicidios	Riñas	Homicidios
2016	694	85	285	81
2017	561	104	482	1
2018	484	31	408	0
2019	482	35	299	1
2020	622	70	304	0

Los establecimientos estatales, que reportan, durante esos años, más incidentes violentos, varían; aunque algunos estados siempre presentan incidentes, como es el caso de la Ciudad de México, el Estado de México, Nuevo León, Sonora, Michoacán y Puebla, entre los que más presentan casos en esos años de 2016 a 2020.

Para la CNDH, 2020, las causas principales de los incidentes violentos se encuentran en la esencia misma del encierro; situación, que afirman, se agrava con el hacinamiento, la precariedad de la infraestructura, el escaso personal y la falta de profesionalización y ética del mismo, la existencia de grupos de autogobierno, la falta de servicios básicos para los internos, la libre circulación de dinero entre los internos, y la anarquía, entre otros problemas no menos graves (DNSP, 2020, p.420).

De esta forma, en el DNSP, 2016 a 2020, se muestran las principales irregularidades que, según observa la CNDH, existen en los centros estatales, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3: Irregularidades con mayor incidencia en los centros estatales de 2016-2020  
Elaboración propia con datos de los DNSP-CNDH, 2016-2020.

	2016	2017	2018	2019	2020
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	68.7	80.9	84	72.68	61.1
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	67.9	71.0	70	66.67	31.9
Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad	76.3	77.1	72	62.84	59.3
Deficiente separación entre procesados y sentenciados	77.9	80.9	76	55.19	66.4
Insuficiencia de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria	61.1	72.5	70	51.91	48.7
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	71.0	48.1	50	44.26	39.8
Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	65.6	54.2	48	42.62	25.6
Presencia de actividades ilícitas.	48.9	70.2	53	40.44	35.4
Presencia de cobros (extorsión y sobornos)	48.9	26.7	40	39.89	5.3
Sobrepopulación.	38.2	35.1	34	33.33	35.4
Ejercicio de funciones de autoridad por personas privadas de la libertad. Condiciones de autogobierno/cogobierno.	50.4	52.7	45	33.33	13.2
Hacinamiento.	43.5	48.9	44	32.24	38.1
<b>CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES SUPERVISADOS</b>	<b>131</b>	<b>131</b>	<b>165</b>	<b>183</b>	<b>113</b>

Se observa, en la Tabla 3, que la principal irregularidad detectada por la CNDH en los centros estatales es la insuficiencia de personal de seguridad y custodia, seguida de la ineficiencia o carencia de actividades laborales, condiciones de infraestructura inadecuadas, falta de clasificación entre los internos procesados y sentenciados, y falta de programas para la prevención de adicciones. Se trata de las irregularidades más detectadas por la CNDH durante estos últimos 5 años.

Es importante mencionar que el año 2020 fue un año en el que los datos variaron mucho, dada la situación de la pandemia de COVID-19.

Revisión de periódicos: para obtener mayor información y, además, a sabiendas de que utilizar diversos instrumentos ayuda a establecer la validez de la información (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p. 254), se recurrió a buscar información, en periódicos como El Universal y La Jornada, sobre noticias de incidentes de violencia en las cárceles mexicanas durante 2016 a 2020, y se siguió la estrategia de anotar el lugar

o centro penitenciario donde ocurrió el incidente violento. Las causas que se mencionan en el periódico dieron lugar al hecho, el número de heridos y fallecidos, lo que se puede observar en la Tabla 4.

Tabla 4: Incidentes violentos en los centros penitenciarios de México, 2016-2020

Fuente: Elaboración propia con noticias de los diarios El Universal y La Jornada de los años 2016 al 2020.

Año	Lugar	Causa	Número de muertos	Número de heridos
2016	Penal de Topo Chico, Nuevo León.	Protesta contra la autoridad y lucha entre dos facciones rivales.	49	12
	Penal de Topo Chico, en el estado de Nuevo León	Enfrentamiento entre rivales	1	8
	Centro de Ejecución y Sanciones de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Enfrentamiento entre rivales		7
	Topo Chico	Enfrentamiento entre los miembros de dos grupos delictivos rivales	3	14
	Centro de Reinserción Social varonil de Cieneguillas, Zacatecas	Enfrentamiento entre rivales	2	5
	Cereso de Guaymas, Sonora	Protesta por privilegios de algunos reos y nuevas reglas de la dirección del propio reclusorio		3
2017	Penal de Cadereyta, en Nuevo León	Protesta contra la autoridad, rechazó el nombramiento del nuevo director.	18	93
	Centro de Readaptación Social de Acapulco	Confrontación entre bandas rivales, pugna permanente de grupos contrarios en el interior del penal.	28	3
	Penal de Ciudad Victoria	Autogobierno	7	13
	Centro de Reinserción Social de Chetumal, Quintana Roo	Protesta contra la autoridad.		1
	Cereso de Los Cabos, Baja California Sur	Riña por intento de fuga.	1	2
	Penal de Topo Chico, Nuevo León.	Protestas contra la autoridad, por traslado de presos	1	30
2018	CERESO Chetumal, Quintana Roo.	Autogobierno		12
	Penal de La Toma, Veracruz	Protesta por traslado de presos a cárceles de máxima seguridad.	7	10
	Penal de Miahuatlán, Oaxaca	Protesta por abuso de autoridad		3
	Penal de Neza-Bordo	Protesta contra la autoridad.		19
2019	Centro regional de reinserción social varonil Cieneguillas, Zacatecas.	Enfrentamiento entre presos de los cárceles de Sinaloa y del Golfo, quienes se disputan el control Autogobierno	5	16
	Penal estatal de Tenango del Valle, Edomex	Autogobierno	1	No es preso
	Centro de Reinserción Social (Cereso) Morelos	Enfrentamiento entre bandos antagónicos.	7	4
	Centro de Reinserción Social (Cereso) para Delitos de Alto Impacto, Michoacán.	Enfrentamiento entre bandas rivales.	1	3
	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (Cefereps) de Ayala, Morelos	Protesta contra la autoridad.	2	
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco (Creset)	Autogobierno, control del penal por parte de grupos antagónicos.	2	5
2020	Cárcel distrito de Cuautla, Morelos	Autogobierno		2
	Penal de Atlixocholaya, Morelos.	enfrentamientos entre grupos antagónicos		2
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	Autogobierno.	2	25
	Centro Regional de Reinserción Social (Cereso) Varonil, Zacatecas	choques entre diversos grupos delictivos.	16	5
	Centro Penitenciario de Puente Grande, Jalisco	Enfrentamientos en partido de béisbol.	7	9
	penal de Cuautlán, en el Estado de México	Protesta contra autoridades		3
	Penal de San Francisco Kobén, Campeche	Protesta por las restricciones impuestas por la autoridad		3
	Cereso de Colima.	Protesta por nuevas medidas impuestas por contingencia.	3	15
	Penal Las Palmas, Tabasco	protestar en contra de los malos tratos y del supuesto favoritismo que las autoridades penitenciarias le brindan a algunos internos.		3

Lo que se observa en la Tabla 4 es que durante los años del 2016 al 2020, la principal causa de la violencia en los centros penitenciarios en México, según los diarios consultados, fue en primer lugar la protesta contra las autoridades de la prisión, que puede ir por malos tratos, por proporcionar privilegios a algunos internos, por cambio de autoridades e imposición de nuevas reglas, por traslados de presos a cárceles de máxima seguridad, y por medidas impuestas por la contingencia sanitaria de COVID-19; en segundo lugar, la causa es el enfrentamiento entre grupos de internos, entre bandas rivales; una tercera causa es la existencia de grupos de autogobierno.

Sobre los muertos y lesionados como resultado de los incidentes violentos, se presentaron varios casos, sobre todo a partir de los hechos de protesta contra las autoridades. El caso más notorio y violento fue el del 2016, en el Penal de Topo Chico, Nuevo León, que actualmente se encuentra cerrado, donde hubo 49 muertos y varios heridos, teniendo como causa una protesta contra la autoridad y la lucha entre dos facciones rivales. Los centros penitenciarios donde ocurren los hechos violentos varían: Nuevo León, Zacatecas, Estado de México, Morelos, Chetumal, Michoacán, entre otros (donde hay población reclusa por delitos de fuero federal y del fuero común).

## **5. Análisis de los datos**

A través de la revisión del DNSP de 2016 a 2020 sobre los incidentes violentos que suceden en los centros penitenciarios, y que son los que reportan el gobierno federal y los gobiernos estatales, es que podemos dar cuenta de lo que sucede dentro de las prisiones mexicanas. Se trata de un documento valioso, aunque elaborado por los funcionarios que legitiman la prisión mediante el discurso de los derechos humanos; es decir, que se parte del principio de que la supervisión de los derechos humanos en las prisiones conducirá a una reducción de la violación de los mismos, y generará la idea de que el estado se preocupa por la reinserción social de los presos, lo cual legitima el uso de la prisión.

Sin embargo, en los mismos datos de los DNSP de 2016 a 2020, se observa que las irregularidades que encuentra la CNDH en esos años en las cárceles son, sobre todo, las que tienen que ver con la falta de programas laborales o de capacitación, hasta un 80 por ciento en promedio. Para esos años, las prisiones no contaban con los programas que ahora normativamente (se sostiene) conducirán a la reinserción de los presos a la sociedad.

Otras irregularidades en los centros penitenciarios que se documentan, desde el 2016 por parte de la CNDH, son la falta de seguridad y de custodios, la carencia de infraestructura adecuada y con higiene, y la separación entre los internos sentenciados y procesados, que son los problemas más detectados desde entonces, y que, según los estudios, se relacionan con la violencia entre los internos (Sanhueza, Smith y Valenzuela, 2015). De acuerdo a Carranza, 2012, la falta de custodios y el vacío de autoridad son la causa de la violencia en las prisiones de América Latina.

Como también mencionan Ponce de León, Huertas y López, 2021, los internos padecen hacinamiento, falta de servicios de salud, además de que no existe eficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de violaciones a los derechos humanos, y de que se presenta apenas una infraestructura precaria que viola el derecho a una vida digna, como afirma Unzueta, 2019.

El incidente violento que más reportan los gobiernos sobre las cárceles federales y estatales, son las riñas, y se sostiene, como primera causa, que esto ocurre por diferencias personales; y, como segunda, por motivos patrimoniales como deudas, robo o agresión. De esta manera, como critica Bergalli, 1993, se parte del pensamiento de que la violencia está dentro del individuo, que el contexto social está bien, que el enfermo es el sujeto, que debe ser tratado y rehabilitado para despojarlo de su violencia. Se olvidan del contexto que menciona Carranza, 2012, sobre desigualdad, violencia, olvido del estado y corrupción, en el que conviven las cárceles de América Latina, siendo la cárcel donde se reproducen todos estos problemas de manera más pura.

Algo interesante es que mientras la CNDH reporta que las riñas entre los internos tienen sus causas principalmente en diferencias personales entre los internos, en los periódicos se difunde que las causas de las riñas entre los presos son en primer lugar por protestas contra las autoridades de la prisión, como consecuencia de abuso de poder o por la implementación de castigos para combatir las riñas (castigo que suele ser el traslado de presos a cárceles de máxima seguridad, lo que produce mayor violencia entre los presos).

En la revisión de los periódicos, es interesante saber cómo se difunden las causas de la violencia entre los internos, como enfrentamientos entre bandos, grupos delictivos, bandas rivales, grupos antagónicos y presos de carteles, es decir, que se les criminaliza como peligrosos, y violentos, y de esa forma se busca normalizar las muertes, se naturalizan esos homicidios,

se difunden como sucesos esperados e inevitables de esos sujetos violentos (Zaffaroni, 1993, p.10 citado en Palacios, 2019).

## **6. Conclusiones**

Lo que debe quedar claro es que, para el estudio de la violencia entre los internos de la cárcel, debe considerarse el contexto social en la cual se desarrolla ésta; de esa manera, se analiza la violencia como una manifestación marcada por relaciones sociales de poder que la producen y la justifican. Es decir, que la cárcel reproduce con mayor severidad lo que existe fuera de ella; desigualdad, pobreza, abusos, corrupción y extorsión, en suma, es la lucha de la sobrevivencia del más fuerte, lucha que con las crisis de la globalización se ha agudizado aún más. Solo mejorando las condiciones de vida de la población en general se puede reducir la violencia en la sociedad y, de la misma manera, si se mejoran las condiciones de vida de los presos y los funcionarios y custodios, y estos últimos actúan respetando los derechos de los internos, se impactará en la reducción de la violencia entre ellos.

Es importante, realizar estudios sobre las condiciones de vida de los internos, desde su percepción, dado que no existen muchos, y lo que predomina es el Diagnóstico Nacional Penitenciario, que permite conocer el estado de las prisiones. Sin embargo, son los funcionarios los que proporcionan la información, justificando la violencia entre los internos como un asunto de diferencias individuales o de grupos violentos. Se naturaliza la violencia, se construyen enemigos sociales, y se abandona la idea de reinserción social.

Es necesario, además, contar con datos o registros objetivos sobre los incidentes violentos que ocurren en las cárceles mexicanas. El Órgano Administrativo Desconcentrado en Prevención y Readaptación Social (OADPRS), elabora los datos sobre hechos violentos en las prisiones, pero su presentación no permite utilizarlos para realizar correlaciones de variables u otro tipo de estudios.

Un instrumento valioso para dar cuenta de la situación de los presos fue la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), elaborada por el INEGI, en 2016 (que, desafortunadamente, no se ha vuelto a realizar). De ahí que no se cuenta con información objetiva sobre el estado de las prisiones en México. Por lo cual, una de las limitaciones de este trabajo fue precisamente la falta de datos objetivos. La propuesta es realizar encuestas de percepción entre los internos para conocer la realidad desde

los protagonistas sobre sus condiciones de vida y la violencia que se vive en la prisión.

## **7. Referencias**

- Bergalli, R. (1993). Cárcel y derechos humanos. *Ciências Penales. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica*, julio 1993 año 5, N° 7. Universitat de Barcelona.
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?. *Anuario de Derechos Humanos*, (8), pág. 31 - 66. doi:10.5354/0718-2279.2012.20551
- Castillo, G. y Murillo, E. (2020). Representan 14.5% de la población carcelaria. Reos por delitos federales, detrás de 40% de anomalías graves en penas del país. *Periódico La Jornada*, 3 de febrero de 2020, p.7.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Coyle, A., (2006). A España le gusta enviar a la gente a la cárcel. Recuperado En: <https://www.grupotortuga.com/A-Espana-le-gusta-enviar-a-la>
- Farrington, DP. y .Nuttall, C. (1980) Prison size, overcrowding, prison violence, and recidivism *Journal of Criminal Justice*. Volume 8, Issue 4, 1980, Pages 221-231 [https://doi.org/10.1016/0047-2352\(80\)90002-1](https://doi.org/10.1016/0047-2352(80)90002-1)
- Hernández, Sampieri R., Fernández, Collado, C. y Baptista, Lucio M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación*, (6ta edición) México, McGraw-Hill.
- Homel, R. y Thomson, C. (2005). Causas y prevención de la violencia en las cárceles. En Sean O’Toole y Simon Eyland (Eds.), *Criminología de correcciones* (pp. 101-108). Sydney.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.
- Ocampo Alvarado, J. C. ., González Cavalli, E. y Doncel de la Colina, J. A. (2020). Violencia carcelaria y precariedad desde la experiencia de expresidarios en Monterrey, México. *La Zaranda De Ideas*, 18(1), 53-68. Recuperado a partir de <https://www.plarci.org/index.php/lazarandadeideas/article/view/670>
- Órgano Administrativo Desconcentrado en Prevención y Readaptación Social (OADPRS). Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Agosto, 2021. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671659/CE\\_2021\\_08.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671659/CE_2021_08.pdf)
- Palacios Pámanes, G. S. (2019). Cárceles en México: autoridad, poder y violencia. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 3(9), 93-103. Recuperado a

- partir de <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/87>
- Pavarini, Massimo (1995). El orden carcelario. Apuntes para una historia material de la pena. En el derecho penal hoy. Homenaje al profesor David Baigún, traducido por Laura Martin, 567–596. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Ponce de León, O. G., Huertas Díaz, O. y López Zarco, R. A. (2021). Violencia, masculinidad y vulnerabilidad coexistentes en el hábitat carcelario del “Cereso Morelos” (México). *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(1). <https://doi.org/10.15332/19090528.6479>
- Salama, Pierre (2008). Informe sobre la violencia en América Latina. *Revista de Economía Institucional*, 10(18),81-102. ISSN: 0124-5996. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41901804>
- Sanhueza, G., Smith, A. y Valenzuela, V. (2015). Victimización física entre internos en cárceles chilenas: una primera exploración. *Revista Trabajo Social / No 88 / Julio 2015*
- Trajtenberg, N. y Sánchez de Ribera, O. (2019). Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, la medición y la explicación del fenómeno. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 147-175. Epub 01 de diciembre de 2019. <https://dx.doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6>
- Unzueta Floranes, J. (2019). Ausencia del Estado en las cárceles. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado De México*, 8(15), 8-59. doi:10.36677/rpsicologia.v8i15.13415
- Vázquez Martínez, A. E. (2017). Muertes Anunciadas: Apuntes criminológicos sobre cuerpo, memoria y subjetividad. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 1(2), 47-61. Recuperado a partir de <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/15>

# **Perspectivas de la Seguridad Pública desde las Ciencias Sociales**



EDITORIAL



Coordinadores  
**Jaime Uribe Cortez**  
**Enrique Cercas López**  
**Omar Pasillas López**

# **Perspectivas de la Seguridad Pública desde las Ciencias Sociales**

Coordinadores  
**Jaime Uribe Cortez**  
**Enrique Cercas López**  
**Omar Pasillas López**



Autores:

**Enrique Cercas López**  
**Omar Pasillas López**  
**Maribel Lozano Cortés**  
**Jaime Uribe Cortez**  
**René Leticia Lozano Cortés**  
**Ligia Aurora Sierra Sosa**  
**Alejandra Monserrat Conde Molina**  
**Wendy Aracely Ek Dzul**  
**Caribe Ódile Martínez Pech**  
**José Pedro Itzá Peralta**



Universidad de Quintana Roo



**Los artículos que integran esta obra fueron dictaminados por el sistema doble ciego, lo cual ha sido avalado por las instituciones participantes. Se agradece a los dictaminadores sus observaciones y sugerencias para esta obra.**

Primera edición, diciembre 2021.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2021

### **Perspectivas de la Seguridad Pública desde las Ciencias Sociales**

©De esta co-edición:

© Universidad de Quintana Roo

Blvd. Bahía s/n, Colonia del Bosque, C.P. 77019,  
Chetumal, Quintana Roo, México.

© Editorial Restauro Compás y Canto S.A. de C.V.

Eje Central Lázaro Cárdenas No. 13, int 1107, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06050, CDMX, México

ISBN Editorial Restauro: 978-607-99572-1-6

ISBN Universidad UQRoo: 978-607-8792-07-8

Hecho en México

Upload and made in México CDMX

Disponible en: [www.editorialrestauro.com.mx](http://www.editorialrestauro.com.mx)

Correo electrónico: [contacto@editorialrestauro.com.mx](mailto:contacto@editorialrestauro.com.mx)

Dirección Editorial: Héctor César Escudero Castro

Supervisión de Producción: Diana Guadalupe González Oriani

Corrección de Estilo: Ulises Paniagua Olivares

Portada y Maquetación: David Odín Vargas López

Diseño: Gerardo Miguel Arzeta Fajardo

D.R. © 2021

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de los autores y editores. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.



# Índice General

<b>Presentación</b>	<b>-9</b>
<i>Maribel Lozano Cortés, Omar Pasillas López, Enrique Cercas López, Jaime Uribe Cortez</i>	
<b>Capítulo I. Cohesión social y seguridad pública en los estados de la península de Yucatán</b>	<b>-15</b>
<i>Enrique Cercas López, Maribel Lozano Cortés, Omar Pasillas López, Jaime Uribe Cortez</i>	
<i>Resumen</i>	<b>-15</b>
<i>1. Introducción</i>	<b>-16</b>
<i>2. Antecedentes teórico-conceptuales de la cohesión social y la seguridad</i>	<b>-16</b>
<i>3. Breve recuento metodológico</i>	<b>-26</b>
<i>4. Resultados</i>	<b>-28</b>
<i>5. Conclusiones</i>	<b>-33</b>
<i>6. Referencias</i>	<b>-34</b>
<b>Capítulo II. La violencia entre los internos de las cárceles mexicanas, 2016-2020</b>	<b>-37</b>
<i>Maribel Lozano Cortés, René Leticia Lozano Cortés</i>	
<i>Resumen</i>	<b>-37</b>
<i>1. Introducción</i>	<b>-38</b>
<i>2. Las razones de la violencia entre los presos</i>	<b>-39</b>
<i>3. Estudios que explican la violencia entre los presos en México</i>	<b>-41</b>

4. Métodos	-42
5. Análisis de los datos	-47
6. Conclusiones	-49
7. Referencias	-50
<b>Capítulo III. La vulnerabilidad sexual y reproductiva de transmigrantes por Tenosique, Tabasco</b>	<b>-52</b>
<i>Alejandra Montserrat Conde Molina, Ligia Aurora Sierra Sosa</i>	
Resumen	-52
1. Introducción	-53
2. Salud sexual y reproductiva	-54
3. La Vulnerabilidad y violencia por transmigrar	-55
4. La vulnerabilidad en salud sexual y reproductiva de migrantes en tránsito desde la teoría de redes y del constructivismo social	-60
5. Derechos Humanos	-64
6. Derechos para transmigrantes en tránsito por México	-69
7. Referencias	-78
<b>Capítulo IV. Historia de vida: procesos familiares, juventud y consumo de drogas</b>	<b>-84</b>
<i>José Pedro Itzá Peralta, Maribel Lozano Cortes, Omar Pasillas López</i>	
Resumen	-84
1. Introducción	-85
2. La historia de vida: un acercamiento metodológico	-85

3. "Sigo intentando dejar de fumar y espero algún día dejarlo del todo"	-86
4. Conclusiones	-120
5. Referencias	-120

**Capítulo V. El constructo de sentido común y la noción de seguridad pública** -121

*Jaime Uribe Cortez, Omar Pasillas López, Enrique Cercas López*

<i>Resumen</i>	-121
1. Introducción	-122
2. Posturas y ejes teóricos de análisis	-126
3. Objeto de estudio	-127
4. Problema de análisis	-128
5. Pregunta de investigación	-128
6. Desarrollo. Conceptos y metodología del sentido común	-129
7. Sentido común y seguridad pública: Conceptos relacionables	-131
8. Concepto y filosofía de la seguridad pública	-133
9. Aporte del manuscrito	-136
10. Reflexiones finales	-137
11. Referencias	-138

**Capítulo VI. Un modelo de crecimiento económico con los efectos del crimen en México: México, 2004-2015** **-141**

*Wendy Aracely Ek Dzul, Caribe Odile Martínez Pech, René Leticia Lozano Cortés*

<i>Resumen</i>	<b>-141</b>
<i>1. Introducción</i>	<b>-142</b>
<i>2. Marco Teórico</i>	<b>-143</b>
<i>2.1. La teoría del crimen</i>	<b>-143</b>
<i>2.2. Teorías del crecimiento económico</i>	<b>-144</b>
<i>2.3. Los efectos del crimen en el crecimiento económico</i>	<b>-151</b>
<i>3. Un modelo de crecimiento económico con los efectos del crimen en México, 2005-2015</i>	<b>-156</b>
<i>3.1. Metodología</i>	<b>-156</b>
<i>3.2. El modelo</i>	<b>-159</b>
<i>4. Resultados</i>	<b>-162</b>
<i>5. Conclusiones</i>	<b>-165</b>
<i>6. Referencias</i>	<b>-168</b>
<b>Conclusiones del volumen</b>	<b>-172</b>
<b>Semblanza de los autores</b>	<b>-174</b>